


DAÑO AUDITIVO

Fuente: SESMA

El daño auditivo inducido por ruido representa una lesión irreversible, causada por elevados niveles de presión sonora, sobre las células ciliadas del órgano de Corti, en el oído interno. La presión sonora asociada al sonido o ruido se mide en unidades de presión, Newton por metro cuadrado. La medición de la presión sonora constata que la intensidad del ruido no crece proporcionalmente al crecimiento de los decibeles. Esto significa que un incremento en 3 unidades del ruido en decibeles no implica que la intensidad del ruido es 3 puntos más alto, sino que se ha duplicado. Tampoco los decibeles se suman, de modo que dos máquinas que emitan 80 decibeles no hacen un ruido de 160 decibeles, sino tan sólo de 83 dB. Ruidos muy intensos y súbitos pueden lesionar el mecanismo de transmisión del oído medio (tímpano, martillo, yunque y estribo) o dañar bruscamente el oído interno.

La pérdida auditiva se expresa como dificultad para entender conversaciones en ambientes ruidosos, para escuchar televisión o responder el teléfono, además de tinitus o acufenos (pitos) y ocasionalmente vértigos. Se debe sospechar en personas expuestas a ruidos elevados que no han sido debidamente protegidas. Esta enfermedad es indolora y debe prescribirse mediante la aplicación de audiometrías a los trabajadores expuestos a ruido laboral.

Datos:

- Alrededor del 30% de la población trabajadora está expuesta a niveles de ruido que provocan daño auditivo irreparable.
 - En USA se estima que de 30 millones de personas con daño auditivo, 10 millones son originados en el trabajo.
 - Todo trabajador expuesto por períodos prolongados de tiempo a ruidos de intensidad superior a 85 decibeles en una jornada diaria de 8 horas, sin protección auditiva, está expuesto a tener un daño auditivo neurosensorial (sordera) irreparable.
 - Trabajadores expuestos a niveles de 85 dB son aquellos que utilizan o trabajan en las proximidades de sierras, pulidoras, lijadoras, moto sierras, motores, desconchadoras, enlatadoras, turbinas, aserradoras, remachadoras, telares.
- 

PREVENCIÓN:

La prevención del daño auditivo no consiste en la mera entrega de protectores a los trabajadores, sino en un conjunto de actividades controladas. El uso de protectores auditivos es una parte del programa y debe evaluarse el tipo de protector y su nivel de atenuación, el cual está descrito en su envase. Por tanto, es conveniente generar en los lugares de trabajo un programa de conservación de la audición, que comprenda al menos la determinación de la exposición al ruido, controles técnicos y administrativos del ruido, protección auditiva, evaluaciones audiométricas y mantenimiento de registros de casos.



Términos de Uso

La información presentada en este espacio es sólo de carácter general y educativo. En ningún caso dicha información reemplaza la atención del profesional de salud que corresponde o el diagnóstico o tratamiento de una enfermedad determinada. Esta información es derivada de la revisión del tema a través de varias fuentes de consulta informativa Profesional, Editorial y Electrónica.